



2023-0014 Al dar respuesta favor citar este número

Bogotá, 17 de enero de 2023

Doctor
José Antonio Ocampo
Ministro de Hacienda y Crédito Público
Bogotá

Asunto: Propuesta de plan de amortización de la deuda que tiene la nación con el SENA

Respetado doctor Ocampo:

Por medio de la presente, en calidad de presidente del Sindicato de Empleados Públicos del SENA – SINDESENA, un sindicato misional que está comprometido con la defensa del derecho a la formación profesional y del SENA como institución garante de ese derecho y patrimonio de los trabajadores, le extendemos un saludo al tiempo que le solicitamos gestionar la materialización de la propuesta que ha sustentado SINDESENA de incluir en el Plan Nacional de Desarrollo (en trámite) un esquema plurianual de amortización de la deuda que tiene la nación con el SENA con ocasión del incumplimiento de la garantía presupuestal dispuesta en las Leyes 1607 de 2012 y 1819 de 2016.

Como es de su conocimiento, las reformas dispuestas en las citadas normas alteraron la financiación del SENA, pasando de un esquema de financiación basado en parafiscales y recursos propios a un esquema mixto que incluye mayoritariamente transferencias del orden nacional que constituyen rentas de destinación específica (inversión social) con fuente en impuestos directos (Contribución a la Renta para la Equidad – CREE hasta 2016 y en adelante impuesto de renta a personas jurídicas).

Como ha sido objeto de demostración, tanto a instancias del Congreso de la República (que creó hace algunos años una comisión especial para este fin), como en requerimientos presupuestales de la entidad (formulación anual del presupuesto, reuniones interinstitucionales) y en investigaciones realizadas por SINDESENA, situación por la cual la nación ha dejado de transferirle al SENA recursos de



**Súmesese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

inversión por incumplimiento de la garantía dispuesta en el artículo 28 de la Ley 1607 de 2012 y posteriormente en el parágrafo 2 del artículo 102 de la Ley 1819 de 2016.

El cálculo equivocado de esta disposición se resume en las siguientes tablas:

Tabla 1: Cálculo de garantía establecida en la Ley (coincidente con cálculos del SENA, CGR y SINDESENA) –

Ítem de cálculo	Valor (millones de pesos)
(A): Presupuesto SENA 2013	2.330.581
(B): Parafiscales de ESAL y entidades públicas	516.014
(C): Parafiscales trabajadores con salarios \geq 10 SMLV	342.692
(D): Aportes Nación	55.000
(E): Crédito BID	24.697
(F) = (A) – Resto: Total Garantía	1.392.178

Tabla 2: Cálculo de garantía realizado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (reproducido en sucesivas vigencias desde 2013).

Ítem de cálculo	Valor (millones de pesos)
(A): Parafiscales a alcanzar	1.827.399
(B): Parafiscales ejecutados	1.214.760
(C)=(A)-(B): Garantía (jun-dic)	612.640
(D): Valor garantía anualizada	1.050.240
(E): Duplicidad de recaudo	87.520
Total Garantía (F)=(D)+(E)	1.137.760

Como se puede ver, la diferencia entre lo establecido en las Tablas 1 y 2 fue de 254.418 millones de pesos en 2013, cálculo que sirvió de base para la programación presupuestal del MHCP en vigencias posteriores (las únicas vigencias en que no se hizo uso de la garantía fueron 2014, 2015, 2017 y 2023). Así, un error se ha venido actualizando por la inflación más 2 p.p. en términos reales, situación que ha erosionado parte de los recursos de la entidad, que como se mencionó anteriormente constituyen inversión social.

En razón a lo anterior, sugerimos que el gobierno retome una propuesta del anterior gobierno que no pudo ser formalizada: que se establezca un plan



**Súmesse a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

Descargue
el formato
de afiliación



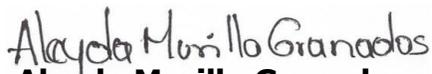
SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA

plurianual de amortización de la deuda histórica que tiene la nación con el SENA, valor que fluctúa entre los 3,5 billones de pesos (cálculos de SINDESENA) y 2,2 billones de pesos (cálculos de la dirección general del SENA).

Estos recursos al ser de inversión, y pensando tanto en la misión del SENA como las propuestas del gobierno alternativo, podrían servir para financiar la formalización de la planta de personal, la construcción, mejora y mantenimiento de infraestructura (talleres, ambientes de aprendizaje); creación de programas de formación profesional integral para la economía popular urbana y campesina; adquisición de equipos y materiales para la simulación del mundo del trabajo y la formación de los trabajadores; entre otros usos.

Por tal razón, para el plan de desarrollo de la "Colombia Potencia Mundial de la Vida", se ha propuesto la redacción de un artículo para cumplir el pago de la deuda histórica, buscando que los recursos adicionales producto del stock de deuda acumulado hasta la vigencia de 2020 sirvan a estos propósitos, que valga reiterar, resultan coherentes con los propósitos del gobierno del cambio.

Cordialmente,



Aleyda Murillo Granados

Presidente SINDESENA – Junta Nacional

Copia: Doctor Jorge Eduardo Londoño Ulloa, Director General del SENA

Tramitado por: Diana Milena Joven Segura, Secretaria



**Sútese a la fuerza,
AFILIÁNDOSE A SINDESENA
¡Por el trabajo digno, decente y seguro!**

**Descargue
el formato
de afiliación**



SINDICATO DE EMPLEADOS PÚBLICOS DEL SENA - SINDESENA